



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

ACTO DE INICIO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR Y DESIGNAR LA COMISIÓN DE PERITOS QUE PARTICIPARÁ EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LOS VEHÍCULOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Autopista 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. El Comité de Contrataciones Públicas de esta Dirección General de Migración, está integrado por **SONNYA ABILERCA CASTRO GARCÍA DE SANTANA**, Encargada Administrativa, Presidente en funciones del Comité, en representación del Director General de Migración; Coronel Contadora FARD., **Yael RODRÍGUEZ ROJAS**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Coronel **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ**, ERD., Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Capitán de Fragata, ARD., (MA) **ESTEBAN GREGORIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Director Jurídico, Asesor Legal del Comité; Miembro, y la Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

Antes de iniciar la sesión, el presidente del Comité verificó la existencia del quórum reglamentario. Comprobado este, declaró formalmente abierta la reunión y dio inicio al conocimiento de los puntos contenidos en la agenda.

AGENDA:

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LOS VEHÍCULOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN**, atendiendo a la aprobación dada por el Director General a través del oficio No. 0015031, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: Verificar, analizar y decidir sobre la designación correspondiente, para la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas e instruir la conformación de la comisión de peritos que elaborará los términos de referencia y realizará la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): Que el Encargado de Transportación, según oficio No. TRANSP/1423-26, de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), solicitó al Encargado Administrativo vía el Encargado de Servicios Generales, **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LOS VEHÍCULOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN.**





INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO (2): Que el Encargado de la División de Servicios Generales, refirió a la Encargada Administrativa para los fines procedentes, según el oficio no. SG/2336-26, de fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la solicitud de contratación del referido servicio.

CONSIDERANDO (3): Que la Encargada Administrativa, refirió a la Directora Administrativa Financiera para los fines procedentes, según el oficio no. DA-02643-26 de fecha nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la solicitud de la contratación del servicio referido.

CONSIDERANDO (4): Que la Directora Administrativa Financiera, refirió para los fines procedentes, según el oficio no. DAF-26-04492 de fecha nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la solicitud de la contratación del referido servicio.

CONSIDERANDO (5): Que el Director General de Migración aprobó según el oficio no. 0015031 de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LOS VEHÍCULOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN.**

CONSIDERANDO (6): Que la Directora Administrativa Financiera, refirió a la Encargada del Administrativa para los fines procedentes, según el oficio no. DAF-26-04736 de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la solicitud de la contratación del referido servicio.

CONSIDERANDO (7): Que la Encargada Administrativa, refirió a la Encargada de la División de Compras y Contrataciones para los fines procedentes, según el oficio no. DA-02733-26 de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la solicitud de la contratación del referido servicio.

CONSIDERANDO (8): Que el Encargado de Transportación, remitió el Informe justificativo S/N en fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) al Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO (9): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO (10): Que el Decreto núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha 28 de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (11): Que la Ley núm. 47-25, numeral 6 del párrafo del artículo 78 que dice, **PÁRRAFO.- "Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden**





INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

ser suplidas por una determinada persona natural o jurídica" - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: así como en los numerales 5 y 6 del artículo 3 del reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto número 52-26, que dice:

"5.-Bienes o servicios con exclusividad aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".

"6. Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica En caso de entregas adicionales del proveedor ordinal que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, de fecha 28 de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Ley General de Migración núm. 285-04 de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTO: El Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha 28 de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El informe justificativo S/N de fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) del Encargado de Transportación, y el Comité de Compras y Contrataciones de la DGM, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, que se utilice la modalidad de Proveedor Único a fin de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LOS VEHÍCULOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN**, en función de la naturaleza del requerimiento y el monto estimado para el mismo.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras y Contrataciones de DGM, la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

TERCERO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, conformar la comisión de peritos indicada más abajo, confeccionar los términos de referencia que ha de ser utilizados para fijar las condiciones, y que una vez redactada la misma, sea remitida en conjunto con el Pliego de Condiciones Específicas a la Dirección Jurídica de esta DGM, para su verificación, antes de ser aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones, así como la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso.

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
1	EDGAR LUNA ALOMONTE	TRANSPORTACIÓN
2	MILDRED MOTA MOTA	FINANCIERA
3	LUISSANNIA CORONADO	LEGAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (DGM)



Firmado digitalmente
por
Yael RODRIGUEZ
ROJAS
Directora
Administrativa

Yael RODRÍGUEZ ROJAS
Coronel Contadora, FARD.
Miembro



Firmado digitalmente por
HECTOR DE JESUS OVALLE
HERNANDEZ
28/09/2026 16:45 AST

HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ
Coronel, ERD.
Miembro



Firmado digitalmente por
Esteban Gregorio
González Rodríguez
29/09/2026 15:07 AST

ESTEBAN G. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Capitán de Fragata, ARD
Miembro/Asesor legal



Firmado digitalmente por
MINELLYS SEGURA
MEDRANO
28/09/2026 16:51 AST

MINELLYS SEGURA MEDRANO
Miembro



Firmado digitalmente por
SONNYA ABILERCA CASTRO
GARCIA DE SANTANA
Encargada del Departamento
Administrativo
28/09/2026 17:40 AST

SONNYA A. CASTRO GARCÍA DE SANTANA
Presidenta

